DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16587
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2021ER14320 - 2021ER14767

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Secretaria de Educación.
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Noviembre 09 de 2021	**HORA:**	4:30 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Av Calle 23 No 33 - 50.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				**P1: Preescolar.** X1:98864.61 Y1:103372.07 **P2: Secundaria.** X2:98811.70 Y2:103444.56 **P3: Primaria.** X3:98682.05 Y3:103457.79	
SECTOR CATASTRAL:	Centro Nariño.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				50 M2	
UPZ:	107- Quinta Paredes.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				203	
LOCALIDAD:	13 – Teusaquillo.	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	23	**MENORES**	180
CHIP:	AAA0074HZTD	**PREDIOS EVALUADOS**				3	
AREA INSPECCIONADA	300 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-41995	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones – Funcionamiento / Operación de edificaciones.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Centro Nariño de la Localidad de Teusaquillo, donde se ubican las instalaciones del Colegio Gimnasio Antonio Nariño de la Avenida Calle 23 No 33 - 50, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP.

De acuerdo con la actualización del Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa (Resolución 1483 de 2019 de la SDP) que actualiza el mapa del Decreto Distrital 190 de 2004 (el cual compila las disposiciones contenidas en los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003 o Plan de Ordenamiento Territorial – POT), el sector mencionado presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento para ocupación o desarrollo urbano en lo relacionado con el componente de riesgo.

En este sentido, para adelantar cualquier tipo de intervención, tanto en el predio de referencia como en el Sector, se deben considerar los condicionamientos al uso del suelo establecidos en la reglamentación vigente.

Tabla 1 Documentos emitidos para el sector referenciado

DOCUMENTOS EMITIDOS	
DI-5860	*(01/04/2011)*
DI-8299	*(22/07/2015)*
DI-12533	*(22/11/2018)*
DI-13429	*(12/07/2019)*
DI-14321	*(21/01/2021)*

El IDIGER ha visitado desde el año 2011 las instalaciones del Colegio Gimnasio Antonio Nariño. En dichas visitas se han inspeccionado los tres bloques de preescolar, bachillerato y primaria. En términos generales se observaron humedades y fisuras en las instalaciones, así como deterioro en dos salones del ala occidental del bloque número 3, donde los muros de cerramiento del costado oriental de los mismos se encontraron sin elementos de amarre con la cubierta, situación que compromete la estabilidad estructural de los salones ante cargas normales de servicio, razón por la cual reiteradamente se ha hecho la restricción de estos espacios y corredor de acceso he implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la calidad de todos los bloques que lo componen con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

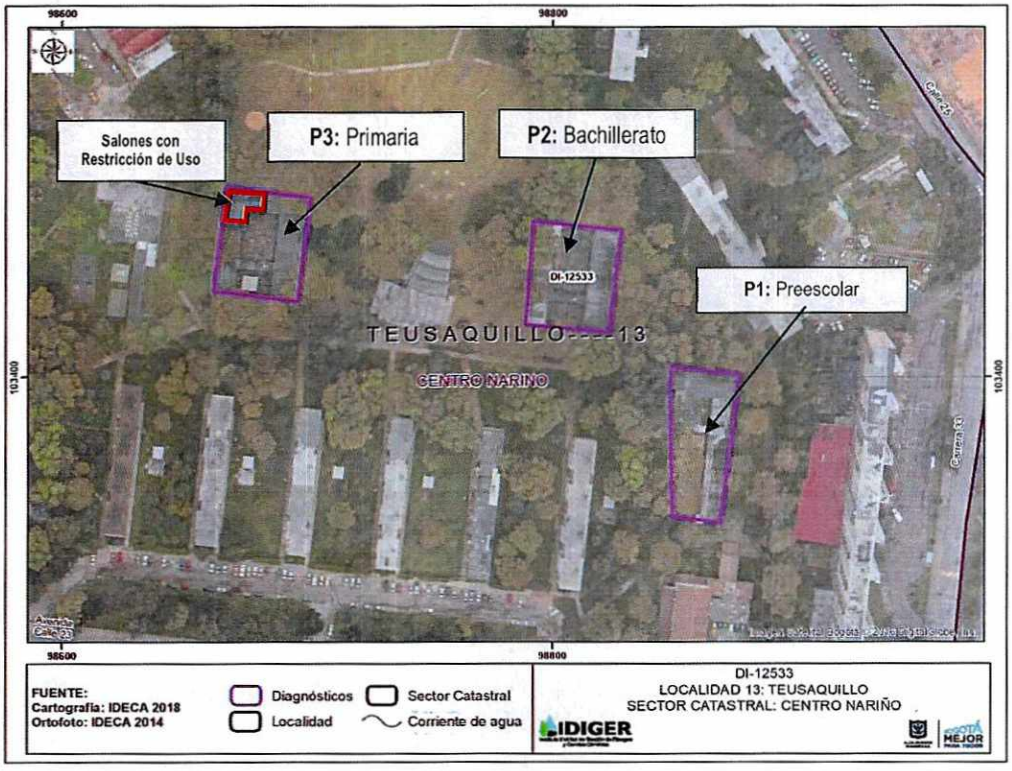


Figura 1. Localización del Colegio Gimnasio Antonio Nariño de la Avenida Calle 23 No 33 - 50, en el Sector Catastral Centro Nariño de la Localidad de Teusaquillo.

8. DESCRIPCIÓN

En atención a los radicados IDIGER 2021ER14320 y 2021ER14767, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 09 de noviembre de 2021, al Colegio Gimnasio Antonio Nariño de la Avenida Calle 23 No 33 - 14, en el Sector Catastral Centro Nariño de la Localidad de Teusaquillo, localizado en un sector urbanísticamente consolidado que cuenta con servicios públicos y con vías de acceso pavimentadas.

Se realizó inspección al interior del Colegio Gimnasio Antonio Nariño en la Avenida Calle 23 No 33 - 14, en compañía de la Señora María Eugenia Orduz funcionaria de la institución. El colegio se divide en tres bloques de salones de 1 nivel, correspondientes a las secciones de preescolar, bachillerato y primaria, construidos bajo un sistema estructural combinado de pórticos en concreto y mampostería simple. (Ver Fotografías 1 – 3).

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

De acuerdo con los antecedentes, se observa que se ha realizado la respectiva impermeabilización de las cubiertas de los salones, en donde no se presentan problemas de humedad, presentando de manera general buen estado de conservación, (Ver Fotografías 4 – 6). En la actualidad se encuentran restringidos tres salones de la sección de primaria, localizados en el ala del costado occidental, tal como se recomendó en el Diagnóstico Técnico DI-5860, debido a que aún no se ha realizado las labores de reforzamiento en los muros perimetrales, en la actualidad se mantiene la existencia de regatas en muros y piso para la realización de un futuro reforzamiento, (Ver Fotografías 7 – 10).

Por otra parte, la Señora María Eugenia Ordúz, manifiesta que no han podido realizar las respectivas intervenciones estructurales, dado que el Colegio Gimnasio Antonio Nariño pertenece a los copropietarios de la propiedad privada colectiva del Conjunto Urbano Antonio Nariño, para lo cual se está llevando a cabo las respectivos tramites con el fin de obtener los permisos por parte de los copropietarios para realizar las respectivas intervenciones.

9. POSIBLES CAUSAS

- Falta de mantenimiento del inmueble.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Estado general de la estructura de los salones de Preescolar.



Fotografía 2. Zonas de recreación de la sede de Preescolar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Fachada de la Sección de Bachillerato, correspondiente al Colegio Gimnasio Antonio Nariño.



Fotografía 4. Estado general de la estructura de los baños de Bachillerato.



Fotografía 5. Fachada de la Sección de Primaria, correspondiente al Colegio Gimnasio Antonio Nariño.



Fotografía 6. Estado general de la estructura de los salones de Primaria.



Fotografía 7. Cancha de la sección Primaria del Colegio Gimnasio Antonio Nariño.



Fotografía 8. Cubierta de las zonas comunes del Colegio Gimnasio Antonio Nariño.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 9. Salones con restricción de uso de la Sección de Primaria, correspondiente al Colegio Gimnasio Antonio Nariño.



Fotografía 10. Salones con restricción de uso de la Sección de Primaria, correspondiente al Colegio Gimnasio Antonio Nariño.

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Avenida Calle 23 No 33 – 50.	María Eugenia Orduz.	Edificación – Mampostería Simple.	Colegio.	1	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no implementarse acciones de mejoramiento y/o reparación en los muros, la construcción de las columnas que hacen parte del sistema estructural, e impermeabilización de las cubiertas en la sede de Primaria del Colegio Gimnasio Antonio Nariño de la Avenida Calle 23 No 33 - 50, en el Sector Catastral Centro Nariño de la Localidad de Teusaquillo, es posible que se puedan generen colapsos parciales en los salones de la institución con restricción de uso.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones del Colegio Gimnasio Antonio Nariño de la Avenida Calle 23 No 33 - 50, en el Sector Catastral Centro Nariño de la Localidad de Teusaquillo.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Reiteración de restricción de uso en tres salones, ubicados en el ala del costado occidental de la sección de primaria del Colegio Gimnasio Antonio Nariño de la Avenida Calle 23 No 33 - 50, en el Sector Catastral Centro Nariño de la Localidad de Teusaquillo.

Tabla 4: Relación de recomendación de restricción de uso, emitida en atención al Evento SIRE No. 5232225

No. FORMATO DE RESRICCIÓN	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO DE RESTRICCIÓN
1991	22/11/2018	Alcira Casallas Martínez	Restricción

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de los tres salones del ala del costado occidental de la sección de primaria del Colegio Gimnasio Antonio Nariño de la Avenida Calle 23 No 33 - 50, en el Sector Catastral Centro Nariño de la Localidad de Teusaquillo, se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, por los daños observados en los muros de cerramiento y las placas de entrepiso.

- La estabilidad estructural y funcionalidad De las sedes del Colegio Gimnasio Antonio Nariño de la Avenida Calle 23 No 33 - 50, en el Sector Catastral Centro Nariño de la Localidad de Teusaquillo, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, se desconoce su comportamiento ante cargas de servicio.

15. RECOMENDACIONES

Nuevamente se reiteran las siguientes recomendaciones para los predios que han sido visitados con anterioridad:

- A la Secretaria Distrital de Educación y a los directivos y administrativos del Colegio Gimnasio Antonio Nariño de la Avenida Calle 23 No 33 - 50, en el Sector Catastral Centro Nariño de la Localidad de Teusaquillo, acatar la recomendación de restricción de uso de los tres salones ubicados en el ala del costado occidental de la sección de primaria, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la zona afectada.

- A la Secretaria Distrital de Educación y a los directivos y administrativos del Colegio Gimnasio Antonio Nariño de la Avenida Calle 23 No 33 - 50, en el Sector Catastral Centro Nariño de la Localidad de Teusaquillo, implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de las sedes del Colegio, con el fin de garantizar la seguridad de sus habitantes durante la vida útil del inmueble.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo y a la Secretaria de Educación Distrital con su oficina de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, se le(s) recomienda acatar el actual Reglamento NSR-10, el cual estableció que las edificaciones escolares y educativas, que antes se encontraban clasificados dentro del Grupo II (Edificaciones de Ocupación Especial), ahora se

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

encuentran clasificados dentro del Grupo III (Edificaciones de Atención a la Comunidad, "indispensables después de un temblor"), para las cuales el reglamento establece que se debe realizar obligatoriamente su reforzamiento. De igual manera, verificar la aplicabilidad de la Sección A.10 del Reglamento NSR-10 a las instalaciones de las sedes del Colegio Gimnasio Antonio Nariño, teniendo en cuenta que para las estructuras diseñadas y construidas con anterioridad al Reglamento NSR-98, se hace necesario un nuevo análisis de vulnerabilidad.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, usuarios, vecinos y transeúntes del sector evaluado en el presente informe técnico.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071